



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 094 - 2015 - MPP/A

Puno, 23 de octubre del 2015

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Octubre del 2015, el Dictamen N° 007-2015-MPP-SR/COAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la **Autorización del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, para que pueda iniciar e impulsar los procesos judiciales e interponer demanda de desalojo contra la Empresa de Transportes JULSA ANGELES TOURS S.A.C., y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que conforme lo establece la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su art 9° "Atribuciones del Concejo Municipal", corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros; respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes".

Que, mediante la Sentencia N° 145-2011, que contiene la Resolución diez, el Tercer Juzgado Especializado en lo Civil, DECLARA fundada la demanda de desalojo que obra en fojas cincuenta y uno y cincuenta y ocho, interpuesta por la Municipalidad Provincial de Puno, en contra de loa Empresa de Transportes JULSA ANGELES TOURS S.A.C. disponiendo que RESTITUYA la posesión del couter N° C-29 del bloqueo III-A primer nivel, del inmueble Terminal Terrestre a la Municipalidad Provincial e Puno.

Que, mediante Solicitud de Autorización N° 10-2015-MPP/PPM, de fecha 25 de mayo del 2015, el Procurador Público Municipal, solicita autorización para demandar "DESALOJO" en contra de la empresa de Transportes JULSA ANGELES TOURS S.A.C.

Que, con Informe N° 069-2015-MPP/PETT/GG, de fecha 17 de septiembre del 2015, la Gerente del Programa Especial Terminal Terrestre, comunica sobre la posesión del Couter N° C-29 del bloque III del Terminal Terrestre en el cual en la actualidad viene siendo ocupado por la Empresa de Transportes JULSA ANGELES TOURS S.A.C.

Que, mediante Opinión Legal N° 232-2015-MPP-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión que es **FACTIBLE** mediante Acuerdo de Concejo autorizar al Procurador Publico Municipal, para que en nombre y representación y defensa de los derechos e intereses de esta entidad municipal, proceda a interponer la demanda de desalojo en contra de la Empresa de Transportes JULSA ANGELES TOURS S.A.C. determinándose la responsabilidad administrativa y la inconducta funcional cometida por el Ex Procurador Publico adjunto Alfredo Carlos Falcón Frisancho, así como la presunta responsabilidad administrativa por el actual Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Puno, debiendo ser elevado al pleno de concejo para su aprobación.







## Concejo Provincial de Puno

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo aprobado por MAYORIA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno **Abog. CARLOS ALBERTO TICONA TICONA**, para que en nombre y representación y defensa de los derechos e intereses de esta entidad municipal, proceda a iniciar e impulsar los procesos judiciales e interponer la demanda de desalojo en contra de la Empresa de Transportes **JULSA ANGELES TOURS S.A.C.** determinándose la responsabilidad administrativa y la inconducta funcional cometida por el Ex Procurador Publico Adjunto Alfredo Carlos Falcón Frisancho, así como la presunta responsabilidad administrativa por el actual Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Puno; conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal y Procuraduría Pública Municipal para que implemente las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huariltocta  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE



c.c. Alo  
GM  
GAJ  
OPPM  
Arch.